

RESOLUCION No 2002007893 de 2002
19 de ABR 2002

“Por la cual se adoptan unos conceptos y recomendaciones de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 11 del artículo 8 del Decreto 1290 de 1994, el artículo 16 del Decreto 123 de 1.995 y el Decreto 000936 de 1.996.

CONSIDERANDO

Que es función legal del INVIMA expedir los registros sanitarios de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993, así como la renovación, modificación y cancelación de los mismos, el control y vigilancia conforme a las reglamentaciones vigentes sobre la materia.

Que conforme al artículo 16 del Decreto 123 de enero 13 de 1.995, la Comisión Revisora es un Órgano de Asesoría del INVIMA y su composición y funciones se señalan en el Decreto 000936 del 27 de Mayo de 1.996.

Que de acuerdo con el Decreto 000936, la Comisión Revisora esta conformada por Salas; sus conceptos, decisiones o recomendaciones, se emiten por escrito, consignados en actas al finalizar las respectivas sesiones.

Que en materia de regulación administrativa, se considera que los conceptos y opiniones que emiten los Órganos Asesores de la Administración no son actos administrativos y en el ejercicio de sus funciones, se convierten en decisiones obligatorias, oponibles a los particulares, a través de actos administrativos, manifestación de voluntad de un ente de derecho, susceptible de producir efectos jurídicos.

Por lo anterior, el INVIMA, frente a las decisiones o recomendaciones de las Salas Especializadas de Comisión Revisora, decidirá cuales de estas adoptara, a través de actos administrativos expedidos por el Director General.

Que en merito de lo expuesto, la Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar todos los conceptos y recomendaciones de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, en los asuntos tratados en la sesión celebrada el 7 de Marzo de 200, tal y como consta en el Acta Numero 02 de 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- El Secretario Ejecutivo de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora, expedirá una certificación que debe contener los conceptos y recomendaciones emitidos por esta Sala, correspondientes a los numerales del acta No 02 aquí adoptados, para que hagan parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 19 de abril de 2002

CAMILO URIBE GRANJA
Director General INVIMA